



*Acuerdo De Concejo Municipal*  
**N° 041-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 17 de abril del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 007 de fecha 13 de abril 2023, en atención al pedido del regidor Lic. Roger TAQUIRE MELÉNDEZ, donde solicita la creación de un Fondo Editorial en la Municipalidad Provincial de Pasco;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 en su numeral 2.3) del artículo 73°, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, por lo que es necesario se fomente el fortalecimiento de la educación y la cultura, para lo cual es necesario difundir la creación intelectual, la promoción de la investigación y el apoyo a los autores de la Provincia de Hualgayoc;

Que, con Pedido del regidor Lic. Roger TAQUIRE MELÉNDEZ, donde solicita la creación de un Fondo Editorial en la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, en atención al pedido, se someta a consideración del Pleno del Concejo Provincial la aprobación del "Fondo Editorial Municipal", con el objetivo de publicar, difundir y promover, a través de la edición e impresión de libros y/o productos editoriales afines, la difusión de la ciencia, humanidades y la cultura provincial en general;

Que, el artículo 82° numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: "Es competencia de las municipalidades promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local: asimismo el numeral 12) indica que se debe promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción, concordante con el numeral 19) que dicta promover actividades culturales diversas";

Que, es necesario promover en la Provincia de Pasco, la creación y difusión de todos los aspectos de la ciencia y la cultura, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local y regional;

Que, conforme a las facultades que confiere el inciso 8) del artículo 9°, 73° y 82° de la Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Pasco, se aprobó el pedido en mención;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

## *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 041-2023/HMPP-CM**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con **VOTOS A FAVOR de los once (11) regidores, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD** artículo 121 del RIC, con la Dispensa de la Lectura del acta;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, para que formule en el plazo de 30 días, un Plan o Actividad relacionado al Fondo Editorial;

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes y demás unidades orgánicas para el cumplimiento del presente Acuerdo;

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las áreas competentes y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento y demás fines pertinentes;

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**ALCALDE**